

Opinión

Hacia un nuevo régimen de subastas renovables



Pablo Echenique

Mediante las llamadas “subastas de capacidad renovable”, el Gobierno asigna regímenes retributivos excepcionales a determinadas instalaciones renovables, al margen de los parámetros de retribución de aplicación genérica; todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por el artículo 14 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico. Las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 17/2019 se enmarcan dentro de los parámetros genéricos que determinan la rentabilidad razonable para instalaciones de producción renovable para el período regulatorio 2020-2031 en un 7,398%, fundamentalmente con el ánimo de incentivar la renuncia por parte de los inversores demandantes al Reino de España con motivo de los recortes tarifarios posteriores al Real Decreto 661/2007.

A modo de régimen extraordinario, las subastas de mayo y julio de 2017 fueron organizadas por el Gobierno de Rajoy con el objetivo de cumplir con los compromisos comunitarios de un 20% de presencia renovable en el mix energético español el pasado 1 de enero. Su éxito o fracaso se debe medir por el grado de materialización de los proyectos acogidos al régimen remuneratorio de tales subastas. Es decir, habrá que atender al porcentaje de proyectos identificados bajo tales subastas que han alcanzado el estado de explotación antes del último hito fijado en las ordenes ministeriales, que se cumplió el pasado 31 de diciembre. Parece claro que tal grado de materialización es claramente insuficiente, por lo que España incumple sus compromisos con la Unión Europea y procederá a ejecutar los cuantiosos avales de los participantes incumplidores, lo que podría dar lugar a nuevos pleitos de promotores que aleguen causas ajenas como motivo de los retrasos.

Euforia casi irracional

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (Pniec) 2021-2030 prevé como hoja de ruta gubernamental la instalación antes de 2030 de unos 60 gigawatts de nueva capacidad renovable en España (fundamentalmente eólica y fotovoltaica, algo lógico en un país bendecido con abundante sol y viento

durante todo el año). El Pniec habla de más de 230.000 millones de euros de inversión total movilizadas por dicho plan, de la que el 80% será privada. He aquí el por qué de esta especie de euforia, casi irracional, que vive actualmente el sector.

El nuevo Gobierno debe ciertamente organizar nuevas subastas de renovables si quiere mínimamente acercarse a los objetivos del Pniec, y es altamente deseable que se cambien muchos aspectos importantes del régimen concursal contenido en las subastas de 2017. En esa tarea no se debería perder de vista que, a día de hoy, existen alternativas viables que hacen perfectamente financiables proyectos renovables que cuenten con un PPA (*Power Purchase Agreement*), e incluso instalaciones sin él, que vendan la electricidad libremente en el *pool*. Es decir, que hay vida más allá de las subastas y se debería tener en cuenta que para muchos inversores puede no resultar atractivo comprometerse a cumplir unos hitos temporales de puesta en marcha que son muy difíciles de conseguir con riesgo de ejecución de avales si

Es hora de pasar de la bonita retórica contra el cambio climático a regular un marco realista

está probado que pueden construir y financiar al margen del régimen remuneratorio bajo una subasta.

Por ello, las nuevas subastas deberían flexibilizar el régimen de hitos, que muchas veces no dependen más que de factores atribuibles a las Administraciones Públicas. Además, cabe virar hacia un sistema basado en el precio de la energía con una licitación que establezca un precio fijo garantizado, con abono de diferencias bien por el promotor, bien por el Estado, según fluctúe el precio del *pool*, siempre arbitrando mecanismos que aseguren la sostenibilidad económica del régimen por el sistema. Para ello, se debería modificar el marco legal actual, centrado en el valor estándar de la inversión y costes de explotación.

Es hora de pasar de la bonita retórica contra el cambio climático a regular con éxito un marco realista, financieramente sostenible y atractivo para inversores y, en general, para todos los operadores de este importante sector de nuestra economía.

Socio en Cases & Lacambra y profesor en IE University

Una amenaza injusta inadmisibles



Ángel Tomás Martín

La noticia reciente de que en el próximo trasvase para riego agrícola puedan ser excluidas de su beneficio las extensas tierras del Campo de Cartagena, una de las zonas de producción hortofrutícola más eficientes y de alta calidad de todo el sureste español debido a la excelencia de sus tierras, clima y profesionalidad, así como su decisiva contribución a la importante industria derivada, a la exportación, balanza exterior y al PIB, ha causado estupor e indignación. Su posible exclusión sorprende al basarla en su decisiva influencia sobre el estado ecológico a que ha llegado el Mar Menor, como si fuera el único motivo.

El estado altamente preocupante en que se encuentra la laguna se ha producido con el tiempo mediante impactos diversos conocidos y no controlados, como son: la escorrentía de metales pesados procedentes de la actividad minera, vertidos fecales y tóxicos acumulados de procedencia urbana e industrial, arrastre por contaminación progresiva del efluente y pozos, y el uso excesivo, no autorizado, de determinados nutrientes y sobrantes salinos en la actividad agrícola, entre los que destacan los nitratos. Este último es el más sencillo y rápido de corregir mediante: 1) implantación de un sistema de asesoramiento a las empresas y agricultores del sector sobre la gestión sostenible del riego, en coordinación con lo aprobado en la Asamblea General de la ONU de 2015 sobre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en favor de las personas y el planeta; y 2) agilizar de manera continuada y eficaz los servicios de inspección establecidos sobre las malas prácticas en los cultivos, aplicando las sanciones y penalizaciones necesarias e imprescindibles para el bien humano, de las tierras y de nuestras costas y mares.

Los impactos no agrícolas requieren estudios más profundos, tiempo e importantes inversiones para su eliminación. La desidia, la ausencia de control continuado y el olvido y aplicación de los reglamentos legales vigentes de los órganos rectores oficiales, han conducido a las consecuencias degenerativas a que nos enfrentamos. Pretender responsabilizar únicamente a la agricultura, separando además la Comunidad del Campo de Cartagena del resto de comunidades de regantes en la distribución del trasvase, resulta incomprensible. Lógicamente, la Junta Central de Usuarios, el Sindicato de Regantes y la Federación de Cooperativas Agrarias han hecho público su rechazo unánime y absoluto. Es incuestionable la compatibilidad de la agricultura con el buen estado de las aguas del Mar Menor, pero eliminar las aguas limpias y saludables obligando a la utilización exclusiva de las desaladas del mar y los pozos es irracional y perjudicará aún más a la laguna.

Por otro lado, los agricultores se están esforzando con urgencia en desarrollar los cultivos, adaptándolos a las nuevas exigencias mediante nuevas técnicas de producción. Eliminar sus medios de vida, pérdida de sus inversiones y obligarles a prescindir de sus plantillas de trabajadores, incrementando el paro y la iniciación de una desaceleración económica nacional, sólo puede explicarse por la existencia de un equipo asesor carente de la información y experiencia necesarias. El sureste español, líder nacional en rendimientos y productividad agronómica, pertenece a las regiones de ma-

yor déficit hídrico de España. Sin embargo, gracias al trasvase Tajo-Segura, después de cuarenta años de aplicación, probada rentabilidad y creación de puestos de trabajo, ha conseguido una rápida amortización total de la inversión. Su continuidad se contempla con el mayor espíritu crítico, incluso su posible clausura, por determinados personajes cuya pretensión sólo conduce a desunión y la satisfacción del egoísmo personal. A España le sobra agua que se vierte al mar, cometiendo el error de extraerla de nuevo sometiéndola a las recientemente construidas desalinizadoras, prohibidas en los estados avanzados por las razones que se expresan a continuación; olvidando acometer con urgencia el Plan Hidrológico Nacional. Recordemos otros trasvases incluso internacionales como los de California, Sudáfrica, Israel, México e India, entre otros; ninguno ha sido clausurado.

Componentes tóxicos

Los resultados de estudios científicos probados mediante análisis llevados a cabo por prestigiosos laboratorios autorizados, tanto de las aguas desaladas del mar como la de pozos del sureste español, superan con creces los límites establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) al con-



ter preocupantes componentes no sólo para la cadena alimentaria, sino también tóxicos para la salud al no respetar y controlar los límites máximos de tolerancia sanitaria que exige el Real Decreto 140/2003 del 7 de febrero. Aunque las desaladoras filtran parcialmente las sales marinas hasta cubrir la conductividad exigida en milisiemens/cm, rechazando el 56% del agua que se vierte de nuevo al mar creando un problema ecológico grave, contiene la destinada a riego y consumo metales pesados nocivos; entre los que destacan el boro, bromo, estroncio y otros como el berilio; lo que aquí se ignora pero, en cambio, se considera de vital importancia en EEUU.

- El boro se mantiene en un 1% ppm, rebasando el umbral del 0,5% ppm, tóxico en especial para los cítricos. Emsley del departamento de Química de la Universidad de Oxford y la OMS aseguran que al ser absorbido por las

plantas termina en la cadena alimentaria afectando a los animales y humanos mediante infecciones diversas, en especial en próstata y tiroides (Pellegrini y Cols).

- El bromo es calificado de peligroso por Lenntech, empresa especialista en el mismo, y Altera, sita en el Campus Universitario de Delft (Holanda). Los bromuros, orgánicos o inorgánicos, se acumulan con efectos en el ADN, y desaceleran el desarrollo neuronal y cognitivo (PBDE de USA).

- El estroncio, según ATSDR y EPA, ambas de EEUU, y Lenntech, altera el crecimiento de los huesos, sustituyendo al calcio entre otros efectos nocivos.

- El berilio, que según la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EEUU una exposición continuada a tan sólo 0,00000004 mg/l de dicho elemento puede desarrollar enfermedades graves.

Todo ello ha iniciado una evolución destructiva en los productos hortofrutícolas, en el suelo de la plataforma continental y en las costas, al no respetar ni controlar los límites de tolerancia internacional vigentes. El Estado no sólo no puede permitirse eliminar el trasvase sabiendo sus consecuencias, sino que, en bien de la economía nacional, el empleo, el consumo y las exportaciones, debe acometer definitivamente el Plan Nacional del Agua. Todas las comunidades ganarían con su desarrollo.

Economista y empresario